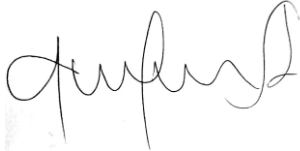


CONSTANCIA SECRETARIAL. Septiembre 11 de 2020. A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado del avalúo aportado por la parte demandante sin que la contraparte efectuara pronunciamiento al respecto; igualmente, solicitó que una vez sea aprobado el avalúo del vehículo se fije fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate; así mismo el secuestre allegó los respectivos informes de mayo, junio y julio de 2020. Sírvase proveer.



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, quince (15) de septiembre dos mil veinte (2020)

Auto Sustanciación No. 542

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCOLOMBIA
DEMANDADO:	LUIS DANIEL CASTAÑO BOTERO
RADICADO:	17001-31-03-002-2018-00072-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que no fue objetado el avalúo allegado por el apoderado de la parte demandante, y toda vez que el Despacho lo encuentra ajustado a Derecho, se imparte **APROBACIÓN** al mismo.

En firme el presente auto, se resolverá lo concerniente a fijar fecha y hora para el remate del bien avaluado.

Finalmente, se agregan y se ponen en conocimiento de las partes los informes allegados por el secuestre designado en el presente proceso.


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 055 del 16 de septiembre de 2020



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
Secretaria